

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente digitalizado constancia de inscripción de la cancelación de embargo sobre el porcentaje de los derechos que en común y proindiviso tiene el codemandado Juan esteban Cadavid Zuluaga (PDF consecutivos del 49 al 51). Por otra parte, le informo en el presente proceso desde el 31 de marzo del 2023 se nombró terna de curadores, se ordenó realizar emplazamiento y además solicitó copia autentica del Registro Civil de Defunción. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Divisorio
Demandantes:	Luz María Callejas Cadavid
Demandados:	Delio de Jesús Cadavid Cardona
Radicado:	050013103016-2011-00280-00
Asunto:	Requiere a la parte demandante cumpla lo ordenado

Teniendo en cuenta el anterior informe, se evidencia que a la fecha no se ha cumplido con lo ordenado mediante auto del día 31 de marzo de la presente anualidad, actuaciones que son indispensables para poder continuar con el proceso; en este orden de ideas, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que proceda a realizar las gestiones a su cargo consistentes en comunicar la designación del cargo a los auxiliares de la justicia, realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora María Hercilia Cadavid Gil y aportar el Registro Civil de Defunción de la codemandada Bertha Rosa Guiral Cadavid.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1506a3ddc51cff05351daaba60d3affb414b0f363e1738706423a5ed164b39**

Documento generado en 04/12/2023 11:17:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>